



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-A-MPC

Calca, 05 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El CXXV Aniversario de Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca, Provincia de Calca- Región Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población Calqueña, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles.

Que, el próximo 19 de setiembre del presente, se celebra los CXXV Aniversario de Elevación de Villa de Zamora a Ciudad de Calca, fecha de relevancia histórica para nuestra población; por ello la Municipalidad Provincial de Calca, celebra este magno acontecimiento con diversas actividades, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores cívicos en toda la comunidad, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles.

Estando a las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art.20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL, con la Bandera de la Provincia de Calca, en las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Provincia de Calca, durante el periodo del 11 al 22 de setiembre del presente año, por conmemorar el “CENTÉSIMO VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE VILLA DE ZAMORA A CIUDAD DE CALCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que durante el presente mes del 11 al 22 de setiembre del presente año, todos los predios urbanos y rústicos del ámbito de la Provincia de Calca estén debidamente presentables con la limpieza de sus frontis, el pintado de fachadas de las viviendas de propiedad pública y privada urbanos y rústicos con el propósito de presentar una ciudad limpia, ordenada y saludable.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los medios radiales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Calca, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Abogado
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Humano y Social
Gerencia de Gestión Ambiental
Gerencia de Desarrollo Económico
OGA
EXIII
Unidad de Estadística
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

Plaza de Armas - Calca

www.municipalcalca.gob.pe



JUNTOS AL
BICENTENARIO
1825 - 2025